

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Expresar su beneplácito por el justo reconocimiento a la soberanía argentina sobre la zona denominada "Laguna del Desierto".

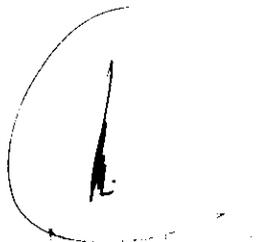
ARTICULO 2º.- Felicitar a la hermana Provincia de Santa Cruz por haber conservado dicha zona como parte de su territorio.

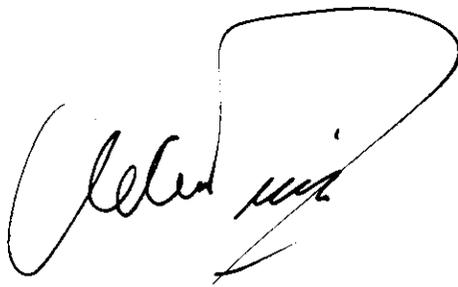
ARTICULO 3º.- Dar amplia difusión de esta Resolución y remitir copia al Pueblo y Gobierno de la Provincia de Santa Cruz; al Honorable Senado de la Nación, Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto de la Nación y a todas las Legislaturas del país.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1994.

RESOLUCION Nº 109 /94.-


Cesar Abel Pinto
Legislatura Provincial



CESAR ABEL PINTO
VICE - PRESIDENTE 1º
NO PRESIDENCIA PODER LEGISLATIVO